

Juan Miguel Villacañas Ruiz, Ingeniero de Obras Públicas del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almuñécar en relación a la solicitud por parte de la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente de la necesidad de ejecutar las obras de la Memoria Valorada "REPARACIONES Y HORMIGONADO EN CAMINO ZAHONADO Y RAMALES, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR".

INFORMA:

1.- A petición de la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de ALMUÑÉCAR, en abril de 2023 se abre expediente para la redacción del Proyecto Técnico de la obra comentada.

2.- La actuación viene motivada por el estado actual en el que se encuentran algunas zonas del camino y sus ramales y se desarrolla en la Memoria Valorada de obra denominado "REPARACIONES Y HORMIGONADO EN CAMINO ZAHONADO Y RAMALES, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR".

El Resumen de Presupuesto para dichos trabajos de obra, es el siguiente:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	REPARACIÓN ZONA BACHES ARBOLADO	2.375,38.....	12,65
02	HORMIGONADO RAMAL - CARRIL LOS RIVAS	13.264,03.....	70,66
03	EJECUCIÓN MURETE - CAM. ZAHONADO	2.123,94.....	11,31
04	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.008,45.....	5,37

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL 18.771,80 €

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS**

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	18.771,80
13,00 % GASTOS GENERALES	2.440,33
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	1.126,31
VALOR ESTIMADO	22.338,44 €
21,00 % I.V.A.	4.691,07
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PBL	27.029,51 €

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de **VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.**

3.- El plazo estimado para los trabajos es de **UN (1) mes.**



4.- Obra completa. Conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, las obras definidas en el proyecto son consideradas como obras completas, susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente.

5.- Criterios de adjudicación. Como criterio de valoración de las ofertas, atendiendo valor estimado de las obras y su posible expediente de contratación mediante contrato menor (art 118 LCSP), se empleará únicamente el precio.

6.- Además de los requisitos para contratar con la administración pública definidos en el art 69 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público, será condición necesaria que la empresa contratista se encuentre inscrita en el REA, conforme a las condiciones establecidas en el art. 4 de la Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, en el caso de que se pretenda subcontratar.

La empresa contratista deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud conforme al RD1627/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de Construcción, y un Plan de Gestión de Residuos conforme al RD105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y Demolición., atendiendo a los correspondientes estudios recogidos en la Memoria Valorada.

7.- Las Ofertas se presentarán según modelo de proposición económica para Contrato Menor de Obras

8.- Se de traslado al Servicio de Contratación para iniciar el procedimiento oportuno para la Contratación de las Obras, si procede.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

D. Juan Miguel Villacañas Ruiz

Ingeniero de Obras Públicas

SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

